



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-CM-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 20 de Febrero del 2015.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de San Sebastián, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de febrero de 2015, acordó emitir el siguiente Acuerdo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta Múltiple N°0001/2015/AMPE/GG, de fecha 22 de enero de 2015 la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE), invita al Encuentro Nacional de Municipalidades, Congreso Eleccionario de la AMPE, y Feria Expo Proveedores de Servicios y de Productos, a efectuarse en la ciudad de Lima los días 25, 26 y 27 de febrero de 2015, según programa adjunto;

Que, mediante Informe N° 060-GPP/MDSS-2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto hace conocer que los gastos que irrogue la participación en la actividad referida en el considerando precedente, se halla debidamente presupuestada;

Que, analizada la Invitación y el Informe referidas, teniendo en cuenta que el señor Alcalde no podrá asistir a dicho evento, por razones de las múltiples gestiones que debe realizar y atender en esta ciudad, el Concejo Municipal de manera unánime, ha decidido designar como representante de la Municipalidad Distrital de San Sebastián al señor Regidor y Teniente Alcalde Luis Rodríguez Ocampo; quien deberá constituirse en la ciudad de Lima y participar en la actividad programada por la Asociación de Municipalidades del Perú, referido en el segundo considerando del presente acuerdo;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9°, numeral 35), y en concordancia con el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

POR TANTO

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el viaje del señor Regidor y Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Sebastián Luis Rodríguez Ocampo a la ciudad de Lima, en representación de esta Comuna en el Encuentro Nacional de Municipalidades, Congreso Eleccionario de la AMPE, y Feria Expo Proveedores de Servicios y de Productos.





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIAN
Andmar Sicus Cahuano
Andmar Sicus Cahuano
ALCALDE

